

## RECENSIONES REVIEWS-REZENSIONEN

M.<sup>a</sup> José FALCÓN Y TELLA y Fernando FALCÓN Y TELLA, *Fundamento y finalidad de la sanción: ¿un derecho a castigar?*, prólogo de Antonio García-Pablos, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2005, 323 pp.

Tras fijar el ámbito de investigación, los autores centran su atención, en un primer momento, en el castigo en las Ciencias Jurídicas, en Psiquiatría y Psicología, en Sociología, el castigo en el ámbito educativo, en la literatura —prestando especial atención a Dostoievski y Anthony Burgess— y en Teología. Con igual rigurosidad, investigan la función del castigo como institución comunicativa y didáctica, así como en qué radica la filosofía del castigo, e incluso la exposición de algunas interpretaciones del castigo penal con base en la Economía Política, profundizando en la articulación marxista.

Después de ofrecernos una esclarecedora e interdisciplinaria panorámica sobre el castigo en general, M.<sup>a</sup> José y Fernando Falcón y Tella llevan su investigación a un plano más concreto dentro del ámbito jurídico, cual es la sanción penal como reflejo del carácter coactivo del Derecho.

Así, proporcionan al lector un estudio sistemático que contempla

el carácter heterónomo del Derecho como «presupuesto» de la coactividad, distinguiendo esta última de la imperatividad, que consideran se refiere al plano de la previsión normativa de la sanción en potencia, en contraposición a la realización en acto de dicha sanción, que sería el ámbito de la coactividad.

Se sirven de dicho carácter coactivo del Derecho para realizar la distinción entre el Derecho, la Moral y los usos sociales. Ambos autores sostienen que la coactividad que caracteriza al Derecho se compone de dos tipos de eficacia: la eficacia «obligatoria» del Derecho, ya que la eficacia primaria del Derecho son las conductas, y la eficacia «sancionadora» del Derecho como finalidad subsidiaria, que únicamente se produce si ha fallado la finalidad primaria del Derecho —la obligatoria—. Asimismo, los autores analizan los distintos tipos de sanciones penales.

Cerrando más el círculo que va desde el plano más general al más concreto, M.<sup>a</sup> José y Fernando Falcón

y Tella llevan a cabo un exhaustivo y fructífero estudio sobre el concepto de pena en el ámbito del Derecho penal, realizando una comparativa entre pena y medida de seguridad. En él elaboran un minucioso y bien documentado análisis histórico sobre la evolución de las penas y de las medidas de seguridad, así como la distinta concepción del Derecho que llevan implícitas una y otra.

Especial interés posee el fundamento o justificación de la pena, con las diferentes respuestas que han ofrecido las distintas escuelas a las preguntas relativas a si hay que castigar, el por qué —analizan para ello las distintas teorías retribucionistas, que, a su vez, señalan diferentes motivos de por qué castigar—, el cómo y el cuándo.

Para ello, los autores realizan una comparación entre la justificación en la pena y la justificación en la medida de seguridad. En cuanto a la primera de ellas, tratan aspectos tan interesantes como el libre albedrío, la culpabilidad entendida como juicio de valor, la imputabilidad y responsabilidad moral, los distintos tipos de justicia —tanto la correctiva y niveladora como la retributiva—, el delito en su consideración objetiva, el sufrimiento como bien con valor intrínseco en sí mismo, los sistemas de Derecho penal máximo, la fusión Derecho-Moral y el delito como pecado. Los autores exponen también la lucha entre la Escuela Clásica, par-

tidaria de la pena —Carrara—, y la Escuela Positiva partidaria de las medidas de seguridad —Ferri—.

En lo referente a justificación de la segunda —la medida de seguridad— se ocupan, entre otros aspectos, del determinismo y la necesidad social, la peligrosidad como juicio de probabilidad, el delito en su aspecto subjetivo —el delincuente—, el sufrimiento como medio para un bien, y sistemas de Derecho penal mínimo.

Los autores abordan la exposición de las principales construcciones doctrinales demostrando un gran esfuerzo sintético, sin que por ello dejen de lograr una gran profundidad en el análisis de las distintas teorías, comprendidas en dos grandes grupos: la pena como fin en sí misma —teorías absolutas—, y la medida de seguridad como medio para un fin —teorías relativas—. En cuanto a los distintos autores estudiados, podemos citar, entre otros, a Kant, Hegel, Francis Herbert Bradley, Hans Welzel, Günter Jakobs, Winfried Hassemer, Hans Zipf, Claus Roxin, Feuerbach, Bentham, Durkheim, Krause, Karl David August Röder, Francisco Giner de los Ríos, Luis Silvela, Concepción Arenal, Pedro Dorado Montero, Franz von Liszt, Lombroso, Marc Ancel, Reinhart Maurach, Hans Heinrich Jescheck y Eberhard Schmidhäuser.

Los Profesores M.<sup>a</sup> José y Fernando Falcón y Tella opinan asimismo sobre las consecuencias del

cambio de un Estado policía a un Estado de bienestar o, si se prefiere, de una cultura de súbditos a una de ciudadanos. También posee gran relevancia la crítica que ambos hermanos realizan desde el plano fáctico o de la realidad de las distintas teorías.

Asimismo, nos parece que resulta especialmente interesante el análisis de los fines de la sanción penal en el Derecho positivo español, abarcando dicho análisis la Constitución española de 1978, el Código Penal de 1995, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Asimismo, no podía faltar en un estudio tan minucioso la opinión de los autores en lo referente al plano axiológico.

Teniendo en cuenta el carácter interdisciplinar de la obra que estamos reseñando, los autores han

estimado conveniente dedicar un capítulo a la punición en ámbitos distintos del Derecho penal, ocupándose de las sanciones administrativas —en el Derecho administrativo, el financiero y tributario, el del trabajo y de la Seguridad Social y en el campo urbanístico—, las sanciones internacionales y las cláusulas penales de los contratos civiles.

Finalizan M.<sup>a</sup> José y Fernando Falcón y Tella con sus conclusiones, que vienen a poner el colofón a una obra metódica, sistemática, profunda, a la par que sintética, rigurosa y muy completa que, por su carácter interdisciplinar, ofrece al lector un resultado global de inestimable valía.

Ana VALERO FDEZ. DE PALENCIA

Antonio GARCÍA-PABLOS DE MOLINA (Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense y Director del Instituto de Criminología de la UCM), *Introducción al Derecho Penal*, 3.<sup>a</sup> ed., Editorial Universitaria Ramón Areces, 2005, 815 pp.

La *Introducción al Derecho Penal* del Profesor García-Pablos de Molina es una obra ambiciosa, de impecable sistemática y claridad expositiva, que analiza con rigor y exhaustivo aparato bibliográfico (cerca de 4.000 citas a pie de página) los problemas más acuciantes y tendencias actuales del moderno Dere-

cho penal de las sociedades posindustriales.

A lo largo de diez capítulos, el autor examina los conceptos y categorías fundamentales del Derecho penal, sus instituciones básicas (delito, pena, medidas de seguridad, consecuencias accesorias, responsabilidad civil *ex delicto*, etc.) y el siem-